



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

600

Planeamiento y Gestión Urbanística. Edicto citación personal propietarios aprobación inicial modificación PGOU - Ampliación de la EDAR 2 (PA 2009/0005)

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 25-10-2012, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Palma referida a la ampliación de la EDAR 2, Sistema General de Infraestructuras SGCI/IS-P 84-02-E en suelo no urbanizable y reajuste de los SGCI/IS-P 84-01-P y SGCI/IS-P 84-02-E para la implantación de un Sistema General de Espacios Libres, SGEL/PJ-P, 84-01-P, y nueva redacción del artículo 97 de las Normas Urbanísticas vigentes, según proyecto redactado por los Servicios técnicos de Planeamiento así como, **Aprobar la documentación ambiental** consistente en "Informe de Sostenibilidad Ambiental"

Cumpliendo el art. 40.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76, de 9 de abril, arte. 128 del Reglamento de Planeamiento y R.D. 2159/78, de 23 de Junio, y art. 89 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, juntamente con el **informe de sostenibilidad ambiental**, a **información pública durante VEINTI DOS DIAS**, al haberse concedido el procedimiento de urgencia por resolución del Pleno de la CMAIB, en fecha 03 de mayo de 2012. Y *para que igualmente sirva de notificación por edicto a los propietarios relacionados en la versión catalana de éste para el caso en que no se haya podido llevar a cabo la notificación individualizada*

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar en la Sección de Información urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, Av. Gabriel Alomar, 18 bjos, (Edificio Municipal de les Avingudes), y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo, mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Así mismo, y de acuerdo con el art. 7 bis de la Ley 4/2008, en la redacción dada por el Decreto/Ley 5/2009, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición en las áreas del territorio objeto de este acuerdo, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

- AVV SON FERRIOL -SANT ANTONIO ABAD-

Palma a 11 de enero de 2013

El jefe del Departamento

P.d.Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 8 de junio de 2012,

Jaume Horrach Font

